



BECA IEA-SNTE

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Ciclo Escolar 2024-2025



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Instituto de Educación

SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
UNIDAD ORGULLO COMPROMISO

1
SECCIÓN

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Artículo 9° Fracción XIII, 10° fracción I, 19, 71 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5° fracción I, 9° fracción II, 15 párrafos primero y segundo de la ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 5° apartado B, fracción I inciso f) y 19 Quinquies, fracciones XVI, XIX, XXIII y XX IV del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 4°, 5° fracción I, 7°, 8°, 20 fracción VIII y último párrafo, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 2.9, 30, 31 y 32 del Reglamento para la Asignación de Becas, Ejercicio 2024. **SE CONVOCA A LAS Y LOS HIJOS DE TRABAJADORES DEL IEA AFILIADOS A LA SECCIÓN 1 DEL SNTE DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA A PARTICIPAR PARA OBTENER BECA IEA-SNTE.**

BASES GENERALES

- 1.-La Beca **IEA-SNTE** en su modalidad para hijos e hijas de los trabajadores de la educación pública pertenecientes a la Sección 1 del SNTE, es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Becas, perteneciente al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA) a las y los estudiantes que cursan su **educación primaria y secundaria**.
- 2.-Tendrán derecho a participar las y los estudiantes que están inscritos en instituciones educativas **públicas y privadas** del Estado de Aguascalientes.
- 3.-La beca consiste en un apoyo económico de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, el cual se efectuará en una sola exhibición.**
- 4.-Podrán participar solamente estudiantes regulares a partir de 2do grado para nivel primaria, que acrediten un promedio mínimo de **8.0 (ocho)** en el ciclo inmediato anterior.
Las y los estudiantes que ingresan a 1er. grado de secundaria deberán acreditar el promedio con la boleta de calificaciones de 6to de primaria.
- 5.-La asignación de beneficiarios será realizada por la Coordinación de Becas y validada por el Comité de Becas.
- 6.-Únicamente se atenderán solicitudes originales y en buen estado.
- 7.-Los solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico o beca emitida por el IEA.
- 8.-Únicamente se atenderán solicitudes con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y forma. La Coordinación de Becas se reservará el derecho de dar parte de dichas irregularidades a las autoridades correspondientes.
- 9.-Este programa de becas **NO** está sujeto a renovación automática. En cada convocatoria, los solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.
- 10.-La beca en ningún momento será transferible.
- 11.-Únicamente se otorgará una beca por familia.
- 12.-La o el estudiante deberá informar a la Coordinación de Becas cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o Institución educativa.
- 13.-Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Becas y su decisión es inapelable.

REQUISITOS

- 1.-Formato de solicitud de Beca con nombre, firma y sello del director del plantel.
- 2.-Copia legible del reporte de evaluación (boleta de calificaciones) del ciclo escolar anterior cursado con nombre y firma del director del plantel o autoridades educativas y sello de la institución.
- 3.-Copia legible del acta de nacimiento que contenga la CURP.
- 4.-Comprobante de pago (talón de agosto), del padre, madre o tutor legal que sea trabajador de la educación adscrito al SNTE.
- 5.-Quié se identifique como responsable económico de la o el estudiante en el formato de solicitud de beca, deberá de integrar copia legible de su credencial del **INE o PASAPORTE forzosamente vigente** y dicha persona será la **única** autorizada para cobrar la referencia de pago en caso de que la o el estudiante sea beneficiado.

En caso de no integrar la documentación completa, o de tener un error, ésta quedará cancelada ya que no se podrá hacer cambios de ningún tipo.

CALENDARIO

Del 2 al 6 de septiembre

Publicación e impresión de convocatoria: la encuentras en la página del IEA <http://www.iea.gob.mx/becas>

Del 9 al 13 de septiembre

Entrega de formato de solicitud en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.

Del 16 al 24 de septiembre

Recepción de solicitudes: en la Secretaría de Promociones Económicas de la Sección 1 del SNTE.

1° de noviembre

Publicación de resultados: en la página web del IEA <http://www.iea.gob.mx/becas>

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://www.iea.gob.mx/IEA/transparencia/aviso-privacidad/AP-COORDINACION%20DE%20BECAS.pdf>



COORDINACIÓN DE BECAS

Av. Manuel Gómez Morán s/n. Complejo 3 Centurias.
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags Tel: 449 910 56 94



IMPORTANTE: La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado. **Es responsabilidad total del padre, madre, tutor o el mismo solicitante en los casos que así aplique, estar al pendiente de manera continua de la página de internet del IEA (www.iea.gob.mx) para conocer la lista de beneficiarios, las fechas y lugares de pago. En caso de no pasar a recoger la beca en los tiempos y formas previamente descritos y publicados, el recurso se reasignará.**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines políticos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.